



Resolución Jefatural

N° 038 - 2011 - INDECI
01 de marzo del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural N° 320-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2011-EF, publicado el 25 de febrero, 2011, se dispone reajustar a partir de enero del año 2011, las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de Diciembre de 2010, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28449 Ley que establece reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530 y la Ley N° 28789 Ley que precisa la tercera disposición transitoria y establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2011-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a favor de diversos pliegos hasta por la suma de S/. 47 916 600.00 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), conforme al Anexo adjunto a la referida norma;

Que, de acuerdo al Anexo del mencionado Decreto Supremo se autoriza al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil la transferencia por el importe de S/.6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con Decreto Ley N° 19338, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-EF hasta por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Nuevos Soles)	
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	006	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	024	Previsión Social
PROGRAMA	:	052	Previsión Social
SUB PROGRAMA	:	0116	Sistema de Pensiones
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 000347	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

TRANSACCION

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	6,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	6,000.00
TOTAL PLIEGO:	S/.	6,000.00
		=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

La Secretaría General e Imagen Institucional ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, remitiendo copia autenticada por Fedatario a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000134
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/03/2011
 DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 038-INDECI

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 01/03/2011
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA ATENDER EL REAJUSTE DE PENSIONES PERCIBIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY N°
 TIPO RECURSO : 20530 QUE HAN CUMPLIDO
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
24 052 0116 0000 1000347 3000938												
PAGO DE PENSIONES												
0028												
EFECTUAR PAGO MENSUAL DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL DEL INDECI												
00	0											
RECURSOS ORDINARIOS												
5	2.2										0	6,000
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES												
	2.2.1										0	6,000
PENSIONES												
	2.2.1.1										0	6,000
PENSIONES												
	2.2.1.1.1										0	6,000
PENSIONES												
	2.2.1.1.1.1										0	6,000
REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530												
TOTAL											0	6,000

